Debate Jurídico Ecuador. Revista digital de Ciencias Jurídicas de UNIANDES
Vol. 1 / Nro. 1 / septiembre-diciembre / Año. 2018 / pp. 1-2

NOTA EDITORIAL

La enseñanza del Derecho desde sus inicios en la Universidad de Bolonia-Italia (1088), nace como Ciencia Jurídica independiente; incorporó las Institutas de Justiniano creados por el Derecho Romano (VI.d.C.); incluyó posteriormente la injerencia de los glosadores y pos glosadores que hacían accesible lo complejo del lenguaje jurídico; y, le otorgó a la jurisprudencia la importancia que comenzó a adquirir.

La enseñanza del Derecho nace como un conocimiento especializado, que rápidamente se internacionalizó en el mundo occidental con el uso del latín como lenguaje oficial. Otro referente de la enseñanza del Derecho es la Universidad de Salamanca (1218), nace como universidad eminentemente jurídica y que decir de su aporte al Derecho Internacional de Francisco de Vitoria, Francisco Suárez y su incidencia en las Américas. Lo constante de estos referentes citados es la reproducción del conocimiento jurídico impartido en las universidades de influencia cristiana, de la que no sería la excepción la Universidad de San Gregorio de Quito (1622), en la Colonia (Real Audiencia de Quito), con sus estudios de Teología, de Derecho Canónico, de las Ciencias Públicas, entre otros.

El nacimiento del Estado Moderno contribuyó a la consolidación de los Estados-nacionales, como proceso eurocéntrico del siglo XVIII, siglo XIX, aportó al estudio de la academia que requería respuestas inmediatas del Derecho con la creación de una infraestructura administrativa, financiera, militar y diplomática, época en que se hace necesario el Positivismo como mecanismo de subsistencia. Muchos siglos han pasado en el proceso de enseñanza del Derecho tan complejo y vital para las sociedades como lo señala el profesor de la Universidad de Yale, Owen Fiss (2007), la enseñanza del Derecho depende de la profundidad y diversidad de su cuerpo docente que le otorga calidad a la institución académica que se refleja en su plan de estudios. A lo que agregaríamos que la enseñanza debe contribuir al desarrollo de competencias en los futuros abogados para resolver problemas en el desempeño de su ejercicio profesional; deben estar orientados a satisfacer las necesidades del entorno y el proceso de enseñanza-aprendizaje debe tener pertinencia como lo señala Elizabeth Larrea de Granados (2017): "…en un marco de la producción de un conocimiento abierto, distribuido, solidario, justo, intercultural y participativo". Los retos son grandes en éste proceso, la enseñanza del Derecho no puede estar marginada de la tecnologías de comunicación y de la información, el conectivismo aplicado en el proceso educativo es una práctica diaria, salimos de las aulas y entramos en las redes a través de la educación virtual y abierta; el desarrollo científico-tecnológico; la neurociencia y su incidencia en el

aprendizaje; la idiomática, la semiótica, la oratoria forense, aplicada a la Ciencia Jurídica, entro otros conocimientos nos exigen respuestas inmediatas.

El Derecho aborda las principales escuelas del pensamiento filosófico, el pensamiento conceptual; el constructivismo aplicado a la teoría del Derecho; el pensamiento complejo para develar la realidad sistémica; entre otros, nos presentan nuevos retos para la academia en su conjunto y la necesidad de abordar la transdisciplinariedad en la enseñanza con un enfoque holístico como lo señalará Edgar Morín (1989), ya no nos es ajena.

La educación actual nos compromete a generar alianzas estratégicas de cooperación del conocimiento a través de REDES, formamos parte de ellas y compartimos las tres categorías: investigación-teoría-práctica, pero queremos generar la investigación hermenéutica-interpretativa desde la práctica de los propios conocimientos teóricos, propiciando la construcción y reconstrucción del conocimiento.

El objeto de estudio del Derecho es multidimensional, en la búsqueda del desarrollo integral del ser humano como lo afirma Mario Hernández (2018), el ser humano es un ser multidimensional y complejo, en sus múltiples dimensiones como la biológica, psicológica, socio cultural, espiritual que están integradas en forma holística. Pero sobre todo compartimos con Javier Herveda (2014), que “El saber jurídico en el siglo XXI es un saber humanista”.

La Globalización para su desarrollo incluye un proceso de regulación jurídica entre estados, empresas multinacionales, transnacionales, públicas-privadas, y personas naturales; que han desarrollado un conjunto de normas y competencias en los ordenamientos jurídicos nacionales, como consecuencia de ello estamos viviendo un proceso dinámico de internacionalización y de transnacionalización del Derecho en todas sus campos que ha caracterizado las últimas décadas del siglo XX y del siglo XXI, y están íntimamente vinculados a acuerdos, tratados y convenios internacionales, que son objeto de estudio obligatorio para la academia, como sucede con la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Esta realidad obliga a las Universidades, a las Facultades de Jurisprudencia, a tener una Cultura Internacional, un currículo internacional, perfiles globales de docentes y competencias genéricas y específicas para nuestros estudiantes, que nos permitan la movilidad estudiantil y docente, entre otras particularidades. Es necesario que se produzca una ruptura epistemológica que cambie las formas de pensar que se anclan en el pasado y no consideran los cambios, las transformaciones políticas, económicas, sociales que se producen en el desarrollo de las sociedades que no propician la transformación, la evolución del Derecho o el cambio de paradigmas. La Revista: Debate Jurídico Ecuador, aspira ser el espacio para la reflexión, para la propuesta, las ponencias, la investigación científica, el trabajo de nuestros estudiantes, que puedan generar a través del debate el aporte que hace la academia en todos sus procesos de enseñanza –aprendizaje, vinculación, investigación.